



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal por responsabilidad civil extracontractual.

Dte. Flor Ángela Calderón Castro y otros.

Ddos. Roberto Carlos Durán Marín y otros.

Rad. 080013153015 – 2020 – 00051 - 00

Por auto del 25 de agosto de 2020 se inadmitió la demanda arriba referenciada por presentar varias falencias, mismas que al expirar término concedido al actor no subsanó en su totalidad, circunstancia que impone el rechazo del libelo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda verbal instaurada por la señora Flor Ángela Calderón Castro y otros. en contra del señor Roberto Carlos Durán Marín y otros, por no haberse subsanado los defectos que dieron lugar a su inadmisión.
2. En consecuencia, de lo anterior, devuélvase la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose y a través de los canales virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

1939591cd80d35ffd000ea3a43900dfe8aa8e2618de91bd6405a17f8e3602514

Documento generado en 09/09/2020 03:08:59 p.m.